



Alcaldía de Anorí

RESOLUCIÓN No. 450

(29 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. SASI2026-286 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El Alcalde Municipal de Anorí Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento Jurídico en materia de Contratación Estatal y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...).

Que el citado Decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que el municipio de Anorí, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de suministro, consideró necesario y oportuno, adelantar el proceso contractual que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.

Que la Administración Municipal de Anorí, elaboró y aprobó los estudios previos para el presente proceso, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en dichas disposiciones y cumplido los requisitos previos, se procedió a dar inicio al proceso contractual.

Que el pasado **22 de septiembre de 2026** el Municipio de Anorí, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector y estudio del mercado, la matriz de riesgos y los estudios previos, de la Selección Abreviada en Modalidad de Subasta Inversa **SASI2026-286** en la página Web del portal único de contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, a través del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, la Alcaldía Municipal de Anorí invitó a los diferentes organismos



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

y veedurías ciudadanas, para que participaran en las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Que, durante el trámite del referido proceso, incluso desde el aviso de convocatoria, se dio aplicación a la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con la convocatoria pública, los pre-pliegos y el cronograma del proceso, ítem “manifestaciones de interés para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES”.

Que, dentro del término fijado para la recepción de observaciones al proceso, **NO** se recibieron observaciones a la Invitación Pública, así mismo, de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, fueron recibidas tres (03) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, dos (02) solicitudes de ellas al ámbito municipal domicilio en el municipio de Anorí así:

- 1- **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.035.126.313 de Anorí, Antioquia, representante legal del establecimiento de comercio “**DEPÓSITO Y TRANSPORTE FREDDY FONNEGRA**” (NIT 1035126313-0), con domicilio en la calle 30 A N°. 32-41, barrio La Manguita, Anorí, Antioquia
- 2- **DIDIER EDUARDO HERNANDEZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.70.925.795 de Anorí, Antioquia, representante legal del establecimiento de comercio “**FERRETERIA Y MISCELANEA FEDY**” (NIT 70925795-1), con domicilio en la **calle 30 #28-08, Calle Centro, Anorí, Antioquia**

Que, verificadas las solicitudes, se evidenció que las correspondientes a limitación de Mipymes con domicilio en el municipio de Anorí, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso, por lo que se limitará el proceso **SASI2026-286** a MiPymes con domicilio en el Municipio de Anorí – Antioquia, como se dispone en el aviso correspondiente y en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 corresponde al Alcalde municipal, como ordenador del gasto y a la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Anorí, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política y la Leyes de la República,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada en modalidad Subasta Inversa Nro. **SASI2026-286** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, señaladas en los pliegos de condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.





Alcaldía de Anorí

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR El pliego de condiciones y sus anexos, para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **SASI2026-286**, los cuales podrán ser consultados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co la cual sirve de enlace al SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, para el presente proceso, con los recursos soportados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), N° 122 del 11 de febrero de 2026 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MLV**.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase el siguiente cronograma para el proceso de Selección:

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
2	Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones:	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3	Manifestación de interés limitación a Convocatoria Mipymes:	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4	Publicación de la respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5	Publicación del Acto de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 14:00PM	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
6	Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 03 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7	Publicación respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	03 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

8	Plazo para expedir Adendas	05 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 18:00 HORAS	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
9	Fecha y hora límite para entrega de propuestas CIERRE DEL PROCESO, publicación del acta de cierre y apertura de ofertas	HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	EL 07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 18:00 HORAS	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Fecha límite para subsanar requisitos y presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes	DESDE LAS 18:00 HORAS DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12	Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos subsanados	EL 13 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
13	Audiencia de subasta inversa presencial y/o adjudicación	A LAS 11:00 HORAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
14	Publicación Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto hasta	EL 14 DE OCTUBRE DE 2026	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co
15	Perfeccionamiento, legalización, firma del contrato, expedición y aprobación de garantías.	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	Página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: DESIGNAR como evaluadores del proceso a los siguientes funcionarios, quienes serán integrantes del comité evaluador, además ejercerán la habilitación técnica, jurídica y financiera a:

COMITÉ EVALUADOR		
HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
Luis Mateo Tamayo Patiño Asesor de Contratación	Cesar Hoyos Hernández Secretario de Hacienda	Johan Darío Ramírez Vásquez Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, para que participen en las diversas etapas del proceso, en virtud de los principios de la transparencia y publicidad, con base en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

850 de 2003 y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Anorí, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sebastián Arboleda Cano	Johan Dario Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Coordinador CMGRD	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de Contratación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Comutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

